



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

05

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 534-2014-MPC

Casma, 31 de Octubre del 2014



VISTO: El Informe N° 348-2014-TM-MPC de fecha 01.10.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 029-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal N° 416-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 037-2013-MPC/GM de fecha 24.04.2013, que suscribiera la Municipalidad Provincial de Casma con el Ing. Freddy Jesús Gonzales Marchena, para el servicio de Elaboración de la Certificación del (SER) del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el Sistema Convencional en el A.H. Santa Ana, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor del Sr. Freddy Jesús Gonzales Marchena, por el monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 348-2014-TM-MPC de fecha 01.10.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que al Sr. Freddy Jesús Gonzales Marchena, se le adeuda el monto total de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, por concepto de servicio de Elaboración de la Certificación del (SER) del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el Sistema Convencional en el A.H. Santa Ana, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", motivo por el cual remite toda la documentación en la cual se encuentra la Orden de Servicio N° 1605 de fecha 10.06.2013 y el Recibo por Honorarios N° 001-00325 de fecha 16.06.2013, para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;



Que, con Informe N° 029-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

09

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534-2014-MPC

determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos:



Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia al reconocimiento de deuda, menciona que existe una deuda por pagar de S/. 2,000.00 Nuevos Soles a nombre del Sr. Freddy Jesús Gonzales Marchena, por concepto de servicio de Elaboración de la Certificación del (SER) del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el Sistema Convencional en el A.H. Santa Ana, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", generada mediante la Orden de Servicio N° 1605 correspondientes al año 2013; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 216-2014-AJ-MPC de fecha 29.10.2014, opina reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 13,974.56 Nuevos Soles a favor de la Empresa M & G Contratistas, Constructores y Consultores E.I.R.L., conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente:

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de crédito devengado la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. FREDDY JESÚS GONZALES MARCHENA, por concepto de servicio de Elaboración de la Certificación del (SER) del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica, mediante el Sistema Convencional en el A.H. Santa Ana, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash"; de acuerdo al Informe N° 348-2014-TM-MPC de fecha 01.10.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Programa Presupuestal, Meta y Cadena del Gasto, detallada a continuación:

Meta	Rubro	Clasificador	Monto
0035	09	2.3.2.7.2.99	S/. 2,000.00



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Méza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL